



FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Nº 0638

RESOLUCIÓN N°.

(08 JUL 2025)

"Por medio de la cual se conforma el comité asesor evaluador para el proceso mediante Licitación Pública N° FNGRD-LP-002-2025"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 4147 de 2011 y Ley 1523 del 2012, Resolución No. 0532 de 2020 y actuando en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto del FNGRD delegado bajo la Resolución No. 1007 del 25 de octubre 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la menor cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que requiera un comité plural."

Que, de conformidad con la norma transcrita anteriormente, el Comité Asesor Evaluador apoyará en las siguientes actividades:

A. Como Asesor (Evaluador)

1. Evaluar las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
2. En ejercicio de tratamiento igualitario los comités podrán solicitar a todos los oferentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas, dentro del término de evaluación.
3. Recomendar al ordenador del gasto o a quien este delegue la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
4. Informar al Director o a su delegado en materia de ordenación de gasto si se encontrare incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses legales.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se conforma el comité asesor evaluador para el proceso mediante subasta inversa electrónica **FNGRD-LP-002-2025**"

Que, por tanto, es necesario ordenar la conformación del Comité evaluador para el proceso mediante Licitación pública N°. **FNGRD-LP-002-2025**, cuyo objeto contractual es "Adquisición de bienes y servicios para la instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de sistemas de alerta temprana por avenida torrencial en territorios priorizados por el FNGRD / UNGRD" el cual apoyará a la Subdirección General de la UNGRD en las cuestiones propias del proceso de selección y en particular, recomendará la adjudicación o declaratoria de desierta del mismo, ajustándose en todo caso a las condiciones generales y especiales de contratación contenidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

En mérito de lo expuesto el subdirector general como ordenador del gasto del FNGRD.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la conformación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso mediante Licitación pública N°. **FNGRD-LP-002-2025**, cuyo objeto contractual es "Adquisición de bienes y servicios para la instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de sistemas de alerta temprana por avenida torrencial en territorios priorizados por el FNGRD / UNGRD", el cual estará compuesto tal como se señala a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA:	Camila Torres – Laura Sanin-GGC
EVALUACION FINANCIERA:	Ivonne Bojaca-GAFC
EVALUACION TÉCNICA	Gabriel Enrique García - SMD Jorge Andrés Neira - SMD Sandra Liliana Martínez - SCR Braham Eduardo García - SCR

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución será comunicada por la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los

08 JUL 2025

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lunes 7 de julio de 2025
RAFAEL ENRIQUE GRUZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL UNGRD
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FNGRD
DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1007 DEL 25 de octubre del 2024.

Elaboró: Erika Camila Torres/ Contratista GGC CT

Revisó: Laura Sanin / Contratista GGC

Revisó: José Luis Angarita / Abogado Contratista SG – GGC

Carlos Chinchilla/ Abogado Contratista SG – GGC

Aprobó: Michael Oyuela Vargas/ Secretario General

Firmado digitalmente por MICHAEL OYUELA VARGAS